

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL Nº 264/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."

Que, la Provincia General José Manuel Pando fue creada mediante Ley N° 849 de 29 de abril de 1986, la Provincia General José Manuel Pando, promulgada por Víctor Paz Estensoro; su nombre se debe al ex Presidente José Manuel Pando, quien fue político, militar y presidente de Bolivia; la provincia limita al Norte, con la provincia Ingavi; al Sur con la provincia Pacajes; al Este, con la provincia Pacajes y al Oeste, con la República del Perú.

Que, la Provincia General José Manuel Pando se encuentra en el Departamento de La Paz y tiene como capital a Santiago de Machaca. Cuenta con una superficie de 1.976 kilómetros cuadrados y una población de 7381 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda del INE 2012.

Que, las actividades económicas de la Provincia Gral. José Manuel Pando en mayor escala se dedican a camélidos llamas, alpacas y ovinos, asimismo, en pequeña escala se dedican a la producción agrícola cebada, quinua, variedad de papas y elaboración de chuño, donde son destinados al consumo familiar y comercialización en el mercado de la ciudad de El Alto.

Que, la Provincia General José Manuel Pando cuenta con la variedad de fauna: Pato silvestre, suri, pariguana, perdiz, alcamaris, águila, pisaka, perdiz, wallata, curucutu, quili quili, pichitanka, yaca yaca, halcón, ñandú, sapos, lagartijas, peces truchas, suchi, zorrino, zorro, vicuña, puma, gato de monte (titi) y viscacha, asimismo, cuenta con variedad de la flora: Orko chiji, kachu chiji, thola thola o leña, chilliwa, sicuya, iru ichi, phorque, llapa pasto, isro, chachacoma, sillu sillu, okoruro, poposa (falda salleka), sanusanu, queñua shillpi, altia y jarilla.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje a la **Provincia General José Manuel Pando,** por sus treinta y seis años de creación, a celebrarse el 29 de abril del presente año, considerando su trascendencia histórica, fauna, flora, producción económica y ganadera, y su valioso aporte al fortalecimiento y al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamin Vargas Fernández

PRIMER SECRÉTARIO CÁMARA DE SENADORES